



Se da fe de la autenticidad que la presente copia corresponde a su original, que obra en Secretaría General de la UNSA.

10 OCT. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0801-2019

Arequipa, 25 de setiembre del 2019.

Visto el Oficio N° 1151-2019-VR.AC. del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la referida Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2. De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...). 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria(...) 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. (...)".

Que, asimismo, el Artículo 6° de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 5° del Estatuto, señala como fines de la Universidad, entre otros: "6.3. Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; y 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral".

Que, el artículo 40° de la referida Ley Universitaria, en concordancia con el artículo 66° del Estatuto Universitario establece que: "(...) La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado (...)".

Que, en mérito a ello, mediante documento del visto, la Vicerrectora Académica, hace llegar el Oficio N° 0289-2019-CI-UNSA, del Director Académico del Centro de Idiomas Lic. Erick Belzu Herrera, poniendo en conocimiento la Propuesta del PROGRAMA SUPER INTENSIVO DEL IDIOMA DE INGLÉS-CAMPUS, el cual se desarrollará de forma presencial (71%) y de forma virtual (29%) en las aulas que se habiliten en las Facultades, el mismo que se encuentra dirigido a los alumnos ingresantes en el año académico 2016 en adelante, conforme al cuadro consignado en la parte resolutive de la presente.

Que, asimismo, se tiene que tener en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones respecto a la Propuesta del PROGRAMA SUPER INTENSIVO DEL IDIOMA DE INGLÉS-CAMPUS: **1)** Es necesario que los alumnos hagan uso diario de la plataforma como parte del desarrollo del curso, de acuerdo a las tareas asignadas por el docente, las cuales serán monitoreadas y evaluadas. **2)** Para ingresar a los grupos de la Plataforma, es imperativo que los alumnos firmen una carta de compromiso en la cual se comprometan a culminar el nivel en las 08 semanas asignadas según el cronograma, contar con el material bibliográfico para llevar el curso (es necesario que el alumno cuente con un código único para desarrollar las actividades asignadas en la plataforma durante la semana), desarrollar las actividades



Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
OFICINA UNIVERSITARIA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

11 OCT 2019

02 2498
8:59

asignadas por el docente en la plataforma para poder acceder a la evaluación (el alumno tendrá un feedback al cual tendrán acceso una vez que se haya cumplido el plazo de las actividades asignadas; y cumplir con el 100% de asistencias efectivas ya que el programa cuenta con una tolerancia cero de inasistencias, debido a que es un programa intensivo no admite justificaciones de ningún tipo (salud, policial, judicial, etc.).

Que, por lo expuesto el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **10 de setiembre del 2019** acordó aprobar la Propuesta presentada por el Centro de Idiomas sobre el Plan Super Intensivo del Idioma Inglés, para aplicarlo en el campo, con una duración de 08 semanas de Inglés Básico, Preintermedio e Intermedio, y con un costo mensual de S/130.00 (Ciento Treinta con 00/100 Soles) , encargando a los señores Decanos de las Facultades brinden las facilidades del caso para que se lleve con éxito dicha propuesta, considerando que es de interés institucional.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR** la Propuesta presentada por el Centro de Idiomas sobre el Plan Super Intensivo del Idioma Inglés- CAMPUS, para aplicarlo en el campo, con una duración de 08 semanas de Inglés Básico, Preintermedio e Intermedio, y con un costo mensual de S/130.00 (Ciento Treinta con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE PROGRAMA SUPER INTENSIVO DEL IDIOMA INGLÉS-CAMPUS

Libro JETSTREAM	Semanas	Cantidad de horas semanales	N° de horas PRESENCIALES	N° de horas ONLINE	Costo por mes	N° de horas resultantes	N° de horas según MCER
BÁSICO(A1)	8 semanas	16 Hrs.	12 Hrs. 02 días por semana cada sesión de 6 horas (sáb. y dom)	4 Hrs. semanales, con asignaciones a través de la plataforma.	20-35 (alumnos por grupo) S/.130	128 Hrs.	90-100
PRE INTERMEDIO (A2)	8 semanas	16 Hrs.	12 Hrs. 02 días por semana cada sesión de 6 horas (sáb. y dom)	4 Hrs. semanales, con asignaciones a través de la plataforma.	20-35 (alumnos por grupo) S/.130	128 Hrs.	180-200
INTERMEDIO (B1)	8 semanas	17 Hrs.	12 Hrs. 02 días por semana cada sesión de 6 horas (sáb. y dom)	5 Hrs. semanales, con asignaciones a través de la plataforma.	20-35 (alumnos por grupo) S/.130	136 Hrs.	350-400
Total Semanas	24 semanas	(6 meses aprox.)				392 Hrs.	

- 2. ENCARGAR** a los señores Decanos de las Facultades, brinden las facilidades del caso para que se lleve con éxito dicha propuesta, considerando que es de interés institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ENCARGADA DE SECRETARÍA GENERAL

